RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 130 DE 2023
(17 DE JULIO DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 002 DE 2023.

El alcalde del municipio de Altamira Huila, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1,2,11 numeral 3 literal b,24,25 y 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y…

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de las licitaciones y los concursos y celebrar contratos estatales, es el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 002 DE 2023**, señalado en el Literal a) del Inciso 3º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Segunda Parte, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y ceñirse a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que el Municipio de Altamira Huila, inició proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 002 de 2023, que tiene por objeto: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN GIUSEPPE CIFARELLI CARELLI DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA.**

Que para el efecto, la Entidad Territorial cuenta con un Presupuesto Oficial de tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la jefe de presupuesto, 2023000185 del 09 de Mayo de 2023, por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ($84.354.802) MCTE**.

Que el primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023), con ocasión del citado proceso de contratación, se publicó el respectivo aviso junto con los documentos anexos (Estudios Previos, formatos, Proyecto de pre - pliego de Condiciones en el SECOP II).

Que se fijó fecha para la Recepción de Observaciones y Sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones, desde el día de la publicación de los Documentos Previos hasta el día seis (06) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023), Donde allegaron observaciones.

Que el siete (07) de junio de 2023 siendo las hasta 6:00 am, venció en silencio el plazo para realizar manifestación de interés con el fin de limitar la presente convocatoria a Mypes y/o Mipymes.

Que el día nueve (09) de junio de 2023, se dieron respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de condiciones por parte de los oferentes.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 416020
Teléfono: 3112809737

Que hasta el día quince (15) de junio de 2023, fue el plazo para realizar manifestación de interés. Las cuales manifestaron los siguientes:

1 HENRY PUENTES DUSSAN
2 NUEVA ERA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
3 CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S
4 GREEN DESIGNS S.A.S
5 CONSORCIO CONCCAR 2
6 RAELJA INGENIERÍA S.A.S
7 SPACAS
8 CONSTRUCTORA D&E S.A.S.
9 CONSORCIO DANISA J&S
10 JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO
11 CONINCAG SAS
12 INCODIM SAS
13 DACCAR SAS
14 ALDANA Y CIA SAS
15 IKARIA
16 CONSORCIO LA ESPERANZA
17 NECONSER SAS
18 CARLOS ARAGON
19 MHD S.A.S
20 EFICIENCIA EN CONSTRUCCION E INSUMOS CAG S.A.S
21 CONSORCIO MACROIC
22 UNINGECOL SA
23 NOGARA INGENIERIA
24 CONSORCIO INGECON
25 FEYMA INGENIERIA SAS
26 ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA
27 LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA
28 CONSORCIOS NECONCAG 2
29 CONSORCIO D&N
30 DICOIN INGENIEROS S.A.S
31 VEICCON S.A.S
32 V&V INGENIERIA LTDA
33 OSCAR FABIAN LOSADA GOMEZ
34 EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA
35 CONSORCIO OCIMCOASH

Que el día dieciséis (16) de junio de 2023 siendo las 10:00 AM, se llevó a cabo la audiencia pública de sorteo de consolidación de oferentes luego Realizado el procedimiento indicado se obtiene como resultado la siguiente lista de consolidación de oferentes, quienes podrán presentar propuesta en los términos señalados en el pliego de condiciones:

Núm.	Núm. sorteo	Proveedor (153)
1	10	HENRY PUENTES DUSSAN

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 416020
Teléfono: 3112809737

2	1	NUEVA ERA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
6	3	RAELJA INGENIERÍA S.A.S
14	9	ALDANA Y CIA SAS
15	5	IKARIA
20	7	EFICIENCIA EN CONSTRUCCION E INSUMOS CAG S.A.S
24	2	CONSORCIO INGECON
28	4	CONSORCIOS NECONCAG 2
33	6	OSCAR FABIAN LOSADA GOMEZ
35	8	CONSORCIO OCIMCOASH

Que el diecinueve (19) de junio de 2023 venció el plazo para recibir observaciones al pliego definitivo, observaciones presentadas por el oferente FRANKLIN ALDANA SALAZAR, RAMIRO POLANIA FERNANDEZ y RAELJA INGENIERÍA S.A.S.

El veintiuno (21) de junio de 2023, se publican respuestas a observaciones presentadas por los oferentes FRANKLIN ALDANA SALAZAR y RAMIRO POLANIA FERNANDEZ.

Que siendo las 05:30 PM del día veintidós (22) de junio de 2023, venció el término para recibir propuestas, presentándose los siguientes proponentes:

- RAELJA INGENIERIA SAS
- OSCAR FABIAN LOZADA GOMEZ
- RAELJA INGENIERÍA S.A.S

Que el día veinticuatro (24) de junio de 2023, se publicó el informe de evaluación preliminar.

Que allegaron observaciones al informe de evaluación preliminar por parte de RAELJA INGENIERÍA S.A.S.

Que el día cuatro (04) de Julio de 2023 se publicó adenda con el fin de verificar los planteamientos de la observación se realiza requerimiento al oferente previo a emitir respuesta a la misma, haciéndose necesario realizar una adenda al cronograma para garantizar los derechos de participación de quienes se presentaron dentro de proceso.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el proponerte RAELJA INGENIERÍA S.A.S. se le hizo un requerimiento esto con el fin de acreditar la experiencia subsanada.

Que el día seis (06) de Julio de 2023, el proponente RAELJA INGENIERÍA S.A.S allegó los documentos necesarios conforme al requerimiento que se le hizo.

Que el día siete (07) de Julio se publicó adenda con el propósito de ampliar el cronograma para publicar el informe N° 002 de actividades con el fin de dar garantías a los oferentes.

Que el día siete (07) de Julio de 20233 se publicó el informe de evaluación N° 002, al cual no allegaron observaciones ni subsanaciones.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 416020
Teléfono: 3112809737

Que el día veintinueve (29) de junio de 2023, se publicó adenda teniendo en cuenta el cumulo de trabajo y la cantidad de procesos existentes a la fecha se hace necesario realizar una adenda, para la publicación de la evaluación, tras ser habilitado el día como hábil.

Que el día diez (10) de Julio de 2023 se publica adenda con el fin de ampliar el cronograma para publicar el informe de evaluación N° 002 y ofrecer garantías a los oferentes.

Que el día catorce (14) de Julio de 2023 se publicó el informe de evaluación definitivo donde el comité evaluador concluye que el Ing. **OSCAR FABIAN LOZADA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.199.107 expedida en Garzón Huila, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes.

Que el día (17) de Julio de 2023 se publicó adenda con el fin de modificar cronograma, teniendo en cuenta error involuntario presentado al momento de correr término para subsanar requerimiento, lo anterior, con el fin de garantizar el derecho que tienen los oferentes a participar y ser elegidos dentro del proceso, en cumplimiento del principio de publicidad y participación.

Que teniendo en firme las propuestas habilitada tanto jurídica, financiera, técnica, capacidad residual, se procede a realizar la verificación de la oferta económica del único proponente habilitado, la cual **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y dado que solo existe una propuesta habilitada se procede a adjudicar el presente proceso al único proponente **OSCAR FABIAN LOZADA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.199.107 expedida en Garzón Huila, de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica.

La oferta presenta es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($84.227.802) MCTE.**

Orden de elegibilidad

Una vez otorgado la totalidad del puntaje al único oferente habilitado:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
1. ASPECTO ECONÓMICO	OFERTA ECONÓMICA.	600 PUNTOS	600 PUNTOS
2. ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	100 PUNTOS.	100 PUNTOS.
	EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONALES EQUIPO DE TRABAJO	100 PUNTOS	100 PUNTOS
	PLANES DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA OBRA	100 PUNTOS	100 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 PUNTOS	100 PUNTOS
TOTAL		**1.000 PUNTOS**	**1.000 PUNTOS**

Por lo anterior, y teniendo claro que, según el criterio serio y responsable del Comité Evaluador, el proponente **OSCAR FABIAN LOZADA GOMEZ** cumplió con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de la siguiente forma: al proponente **OSCAR FABIAN**

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 416020
Teléfono: 3112809737

LOZADA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.199.107 expedida en Garzón Huila.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de selección abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2023, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN GIUSEPPE CIFARELLI CARELLI DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA - HUILA** al proponente **OSCAR FABIAN LOZADA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.199.107 expedida en Garzón Huila,** por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($84.227.802) MCTE**, conforme a los valores ofertados en la propuesta económica.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutar la publicación de la presente resolución en portal único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la alcaldía Municipal de Altamira Huila, diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO
EFRAIN CALDERON LONDOÑO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
V° B°: DIANA PATRICIA PEÑA AMEZQUITA
Grupo Medico y Jurídico PA S.A.S.
Asesor Jurídico en Contratación

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 416020
Teléfono: 3112809737